

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Subscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 24 de Enero)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 265

#### TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Anuncio

La «Recaudación de tributos S. A.» de esta provincia, comunica a ésta Tesorería que ha sido nombrado recaudador auxiliar de la zona de Montblanch D. José Carrasco Guerra.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y del público en general.

Tarragona 22 de Enero de 1918.— El Tesorero de Hacienda, Agostin Zaera.

Núm. 266

#### MANCOMUNIDAD DE CATALUÑA

##### Escuela Superior de Bibliotecarias

En sesión del día 18 de Enero de 1918 acordó el Consejo permanente de la Mancomunidad de Cataluña abrir el cuarto concurso para la provisión de diez plazas de alumna en la Escuela Superior de Bibliotecarias, que deberán ingresar en 1.º de Noviembre del corriente año, con sujeción a las siguientes

##### Bases

1.ª La enseñanza en la Escuela Superior de Bibliotecarias durará tres años, al término de los cuales la alumna podrá ser admitida a un examen de reválida. La aprobación de este examen dá directamente ingreso al Cuerpo especial de Bibliotecarias, en el que se entrará con categoría de Directora de una Biblioteca de tercer grado o de auxiliar en una Biblioteca de primero o segundo grado. El sueldo inicial será superior a 1.000 pesetas, con derecho a los aumentos por razón de años de servicio y de categoría de

la Biblioteca servida, que la Mancomunidad fijará en su tiempo.

2.ª Las enseñanzas que la carrera de Bibliotecaria comprende son las siguientes:

Conocimientos teóricos y prácticos sobre Bibliografía, Bibliología, Biblioteconomía y Paleografía; lenguas latina y griega; teoría e historia de la Cultura; principios y desenvolvimiento histórico de las Ciencias físicas y naturales; clasificación de las Ciencias; Ética y Derecho usual; historia de la Literatura general y española; historia de la Literatura catalana; historia del Arte; gramática catalana; geografía general; prácticas de servicio de Bibliotecas. Durante los años de estudio en la Escuela cursarán también una lengua extranjera moderna, distinta de

las aprobadas en el examen de ingreso.

3.ª La matrícula para el examen de ingreso será de 50 pesetas, en caso de aprobación; y la matrícula por asignatura será de 10 y de 5 pesetas, respectivamente, según sea la clase diaria o alterna. Para obtener el certificado de reválida se abonarán 150 pesetas.

4.ª Las aspirantes a examen de ingreso deberán haber cumplido 17 años. Habrán de conocer las lenguas catalana y castellana, poseer y demostrar en los ejercicios de ingreso los conocimientos propios de la enseñanza primaria, y saber traducir la lengua francesa y tener nociones de otra lengua extranjera moderna, a elección de la aspirante.

5.ª El examen de ingreso comprenderá tres ejercicios: uno oral, contestando a un interrogatorio general sobre temas de Geografía, Historia, Aritmética y Geometría, dentro del tipo general de la enseñanza primaria; uno escrito, desarrollando, en el término de dos horas, un tema escogido por la aspirante entre varios propuestos por el tribunal; y un ejercicio de lenguas.

6.ª Las solicitudes habrán de dirigirse, en la primera quincena de Octubre, al Departamento de Gobernación de la Mancomunidad de Cataluña (Palacio de la Diputación).

7.ª Los exámenes de ingreso tendrán lugar durante la segunda quincena de Octubre, y el curso se abrirá el primer día hábil de Noviembre.

Núm. 267

## FISCALÍA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE TARRAGONA

Estados de los juicios de faltas por infracción de la ley de Caza celebrados en los Juzgados municipales del territorio de esta Audiencia durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1917.

Fecha de la denuncia	Nombres de los denunciados	Sentencia dictada	Fecha de la sentencia	Fecha de la notificación	Estado del fallo recaído
26 Septiembre.	Antonio Carré Domingo.	Condenatoria.	19 Octubre.	19 Octubre.	Cumplido.
30 »	José García Barberá.	»	5 »	6 »	»
13 Octubre.	José Pallarés Pallarés.	»	26 »	26 »	»
20 »	José Boada Estrada.	»	22 »	24 »	»
23 »	Miguel Ferré Vidal.	»	27 »	29 »	»
25 »	Sebastián Recasens Cañellas.	»	27 »	27 »	»
27 »	Lorenzo Sampé Domenech.	»	5 Noviembre.	5 Noviembre.	Pendiente.
31 »	Bautista Montaña Rius.	»	14 »	14 »	»
31 »	José Alvarez Videllet.	»	14 »	14 »	Cumplido.
31 »	Francisco Ruano Vilanova.	»	10 »	10 »	»
19 Noviembre.	Florencio Ferré Galofré.	»	25 »	26 »	»
24 »	Isael Censellas Serret.	»	3 Diciembre.	3 Diciembre.	»
25 »	Antonio Catalá Pujol.	»	28 Noviembre.	28 Noviembre.	Pendiente.
5 Diciembre.	Juan Falcó Gaya.	»	11 Diciembre.	13 Diciembre.	Cumplido.
13 »	Federico Gil Reverter.	»	19 »	19 »	Pendiente.
13 »	Enrique Forcadell Gil.	»	19 »	19 »	»
13 »	Antonio Foigueres Expósito.	»	19 »	19 »	»
23 »	Joaquín Roselló Sugañes.	»	29 »	29 »	Cumplido.

Tarragona 21 de Enero de 1918.—Anselmo Sanz.

Núm. 268

#### REGIMIENTO CAZADORES DE TETUÁN

##### 17.º DE CABALLERÍA

Existiendo en este Regimiento dos vacantes de herrador de segunda y una de tercera categoría con el sueldo y

demás ventajas que les concede el Reglamento aprobado por Real orden circular de 8 de Junio de 1908 (C. L. núm. 95), se anuncia por medio del presente, que los que desean ocuparla dirijan sus instancias al Sr. Coronel del expresado, hasta el 15 de Febrero próximo, en cuyo día, a las diez de la

mañana, se verificará el examen, debiendo los interesados reunir las condiciones y acompañar a sus solicitudes los documentos que el mencionado Reglamento determina.

Reus 16 de Enero de 1918.—El Comandante Mayor, Luis de Bordon.

**Edicto**

Don Juan José Cano Velez, Juez instructor del expediente que se instruye con motivo de hallazgo en el mar de unos bocoyes, por la tripulación del vapor «Cabo Quejo».

Hago saber: Que el que se crea con derecho a dichos bocoyes, los cuales tienen la marca S M y contienen agua salada con vino, deberá comparecer en el término de treinta días ante el Sr. Juez instructor de esta Comandancia de Marina, con objeto de deducir su derecho, según se previene en la Instrucción de 4 de Junio de 1873, y probada que sea su pertenencia se le entregará, previo el abono de la tercera parte de su valor a los halladores.

Tarragona 12 de Enero de 1918.—  
Juan José Cano.

**Hospital de la Santa Cruz de Barcelona**

Practicada una completa investigación de los censos, censales y prestaciones que el Hospital de la Santa Cruz de Barcelona tiene derecho a percibir y están atrasados de pago al Administrador del mismo, antes de usar de los derechos de que está asistida para hacerlos efectivos invita a las personas que se encuentren en descubierto por tales conceptos a que se sirvan pasar por la Secretaría del mismo, de diez a doce; advirtiendo que desde 13 de Marzo de 1874 son nulas las redenciones al Estado de censos y censales de dicho Hospital, y en todo caso y época los referentes a Causas Pías del mismo.

Núm. 270

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Marsá**

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de esta población para el reemplazo del Ejército del actual año, conforme a lo dispuesto en el caso 5.º del art. 34 de la vigente ley, el mozo Domingo Anguera Domenech, hijo de Baldomero y Esperanza, el cual, igual que sus padres, aparece ser de ignorado paradero, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 45, 53 y 65 de la referida ley, por el presente se le cita para que se presente personalmente, o por representantes legítimos, a exponer ante este Ayuntamiento cuanto le convenga en los actos de rectificación y cierre definitivo, sorteo y demás actos relacionados con dicho reemplazo, que tendrán lugar en los días y horas señalados por la repetida ley; pues de lo contrario le parará el perjuicio a que haya lugar.

Marsá 22 de Enero de 1918.—  
El Alcalde, J. M. Perpiñá J.

Núm. 271

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Vendrell**

Ignorándose el paradero del mozo Benito Bayo Gómez, natural de esta villa, hijo de Juan y Santiago, se le cita por medio del presente edicto para el acto de la rectificación del alistamiento, el del sorteo y el de la clasificación de soldados, que tendrán lugar respectivamente en los días 27 del actual, 17 de Febrero y 3 de Marzo próximos; apercibiéndole que, de no comparecer personalmente o por medio de representante, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Vendrell 23 de Enero de 1918.—  
El Alcalde, Pedro Simó.

Núm. 272

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Cabra**

Ignorándose el paradero del mozo

Magín Conillera Tous, hijo de Magín y Magdalena, natural de este término, nacido en 1.º de Diciembre de 1897, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependa, que por el presente edicto se le cita para que comparezca ante esta Alcaldía por sí o por medio de legítimo representante, a exponer cuanto a sus derechos pueda convenirle en la rectificación de dicho alistamiento hasta el 27 del actual, a las diez; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cabra 21 de Enero de 1918.—  
El Alcalde, Juan Rovira.

Núm. 273

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Musara**

Ignorándose el paradero del mozo José Rusés Roig, natural de ésta, hijo de José y de Marina, que nació en 8 de Diciembre de 1897, comprendido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento, se le cita por este edicto para que el día 27 del actual, 10 y 17 de Febrero y 3 de Marzo próximos venideros, se presente por sí o por medio de sus padres, parientes, o alguna otra persona que le represente, a exponer en las Casas Consistoriales de este pueblo, ante su Ayuntamiento, lo que le convenga en derecho en los actos de la rectificación y cierre del alistamiento, sorteo de mozos y declaración de soldados, que se celebrarán en su día respectivo. Y se advierte, que el expresado mozo, en caso de incomparecencia al acto de la declaración de soldados, dará lugar a la instrucción de su expediente de prófugo y a lo demás a que haya derecho, sirviendo el presente de notificación, a tenor de lo que dispone la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Musara 22 de Enero de 1918.—  
El Alcalde accidental, Ambrosio Agostench.

Núm. 274

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Canonja**

Ignorándose el paradero del mozo Baldomero Martínez Fernández, natural de este término, nacido en 19 de Abril de 1897, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependa, que por el presente edicto se le cita para el día 27 del corriente mes y hora de las diez de su mañana, para que comparezca en esta Casa Consistorial personalmente, o por legítimo representante, a exponer cuanto a su derecho convenga en la rectificación de dicho alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el art. 45 de la ley de 27 de Febrero de 1912, por ignorarse la actual residencia del interesado, y que de la incomparecencia del mismo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Canonja 22 de Enero de 1918.—  
El Alcalde, Juan Llop.

Núm. 275

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Coldejou**

Terminados los repartimientos de consumo y municipal para el presente año de 1918, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Coldejou 23 de Enero de 1918.—  
El Alcalde, Juan Vaqué.

Núm. 276

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Querol**

Confeccionado el repartimiento ge-

neral sustitutivo de consumos entre vecinos y hacendados para el corriente año, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Querol 21 de Enero de 1918.—  
El Alcalde, Magín Alemany.

Núm. 277

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Alforja**

Confeccionado con arreglo al art. 138 de la vigente ley Municipal el repartimiento general entre todos los vecinos y hacendados forasteros de este término, para cubrir el déficit del presupuesto municipal para el presente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Alforja 19 de Enero de 1918.—  
El Alcalde, Francisco Rius.

Núm. 278

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Masó**

Confeccionado el reparto municipal sobre la riqueza rústica del año 1918, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, al objeto de su examen y reclamación.

Ruego a los Sres. Alcaldes de los pueblos donde residan terratenientes de este término lo hagan público en sus respectivas localidades a los mismos efectos.

Masó 18 de Enero de 1918.—  
El Alcalde, Sebastián Ferré.

Núm. 279

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Vilavert**

Confeccionados el padrón de cédulas personales y la matrícula industrial de este término para el año actual, quedan expuestos al público por durante el plazo reglamentario a los efectos de examen y reclamación.

Vilavert 18 de Enero de 1918.—  
El Alcalde, José Alsina.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

Núm. 280

En la demanda incidental de pobreza deducida por el Procurador don Francisco Llebaría, en nombre de D. Agustín Jardí Margalef, para litigar en juicio declarativo de menor cuantía con D. Juan Jardí Margalef, se ha dictado la siguiente

**PROVIDENCIA**

Falset diez y siete de Enero de mil novecientos diez y ocho. Por recibido el anterior exhorto úbase a los autos de su razón; se admite conforme a derecho la demanda de pobreza deducida por el Procurador D. Francisco Llebaría, en nombre de D. Agustín Jardí Margalef, y de la misma se confiere tratado al demandado D. Juan Jardí Margalef y el Sr. Liquidador del impuesto sobre Derechos reales de este partido en representación de la Hacienda, emplazándoles para que dentro del término de nueve días comparezcan al objeto de contestarla, sustentándose únicamente con el señor Liquidador si el litigante contrario no compareciera y en atención a ser éste de ignorado paradero, practíquese el emplazamiento por medio de edicto que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia, el que se remitirá a tal efecto al Sr. Gobernador civil con el oportuno oficio. Lo acuerda y firma el Sr. Juez; doy fe.—Fernández Gordillo.—Ante mí, Enrique Yuste, Oficial.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a D. Juan Jardí Margalef, vecino que fué de Vandellós y cuyo actual paradero se ignora, expido el presente que firmo en

Falset a diez y siete de Enero de mil novecientos diez y ocho.—  
Enrique Yuste, Oficial.

**Requisitorias**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 281

AZNAR SOLER, María (a) la Apache, profesión prostituta, domiciliada últimamente en Tarragona, procesada por corrupción de menores, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Tarragona con objeto de ser indagada y prestar en su caso la correspondiente obligación a aquel acto; previniéndole que en caso de no verificarlo se decretará la prisión provisional de la misma.

Núm. 282

HERNANDEZ PAREDES, Vicente, de 28 años, hijo de José y Tomasa, minero, natural de Cartagena y vecino de La Roda, e INDURAIN SAENZ, Justo, de 28 años, hijo de Pablo y de Vicenta, panadero, natural de Tafalla, y vecino de la misma, calle de la Morena, núm. 24, y cuyo actual paradero de ambos se ignora, los cuales comparecerán en el término de ocho días, rejas adentro de la prisión preventiva de Tortosa, para notificarles el auto de prisión dictado contra los mismos por la Audiencia provincial de Tarragona en la causa núm. 65 de este Juzgado y 206 del Rollo del año 1917, seguida sobre hurto; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

**SOCIEDAD TARRAGONENSE**

PARA EL ALUMBRADO POR GAS

**(En Liquidación)**

De conformidad con lo prevenido en los artículos 14 y 15 de los Estatutos de esta Sociedad, la Junta directiva de la misma convoca Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 16 del próximo mes de Febrero, a las doce de su mañana, en el domicilio social, Méndez-Núñez, 23, 1.º

Si por no reunirse el número de señores accionistas que previene el párrafo 1.º del art. 20 de los Estatutos no pudiese celebrarse en dicho día la Junta general, se celebrará en el siguiente 17 del mismo mes de Febrero, a la hora y en el local preñados, conforme lo dispone el párrafo 2.º del aludido artículo.

Los señores accionistas con derecho de asistencia a la Junta general anunciada que hayan cumplido la prevención establecida en el art. 16 de los Estatutos, podrán recoger las papeletas de entrada desde el día 7 al 15 de Febrero en el local mencionado.

Tarragona 26 de Enero de 1918.—  
El Administrador Secretario, Pablo Ricomá.